

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 111/2012

VIEDMA, 20 de Marzo de 2012.

VISTO: el expediente N° RH-11-0443 del registro de la Gerencia de Recursos Humanos, caratulado: "JUZGADO DE INSTRUCCION N° 30 - CHOELE CHOEL S/ NECESIDAD DE PERSONAL"; la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley N° 4503; el Reglamento Judicial; las Resoluciones N° 360/10-STJ y N° 526/11-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de un agente con destino al Juzgado de Instrucción N° 30 con asiento en la localidad de Choele Choel.

Que la Dra. Marisa Bosco ha dejado expresa constancia, en reiteradas ocasiones sobre la necesidad de personal existente en el referido organismo, contando con el aval del Tribunal de Superintendencia de la IIda. Circunscripción Judicial.

Que el entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alberto I. BALLADINI, mediante Providencia de fecha 30/09/2011 autorizó la Contratación de Empleo Público de un (1) ingreso de personal administrativo con destino al Juzgado de Instrucción N° 30 de la referida localidad.

Que por Resolución N° 526/11, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Orden de mérito resultante del Llamado a Concurso Público para el escalafón administrativo con destino a la localidad de Choele Choel (Anexo IV).

Que para cubrir la necesidad de personal existente, con destino al Juzgado de Instrucción N° 30 de Choele Choel, la Dra. Bosco propone a la Srta. Cintia Andrea Salazar, 3ra. en el referido Orden de Méritos de esa localidad, y cuya propuesta se corresponde con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7° del Reglamento Judicial, ya que a su criterio ella es quien posee el perfil acorde a la tarea que deberá desempeñar y es una avanzada estudiante de Derecho.

Que el mediante Providencia de fecha 07/11/2011, el entonces Presidente del S.T.J., Dr. Alberto I. BALLADINI, aprobó la propuesta de ingreso de la aspirante Cintia Salazar.

Que es importante dejar reflejado que la aspirante que ocupa el primer lugar en el orden de prelación, Ana Laura Tejeda, también integra el 3er. lugar en el Orden de mérito resultante para personal ingresante de San Antonio Oeste, localidad en la que se encuentra desempeñando funciones desde el 25/03/2009 bajo la figura de Contrato de Empleo Público. Por lo expuesto, la Agente Tejeda pasará a integrar la Planta permanente de este Poder al momento del ingreso del aspirante que se encuentra en segundo lugar en el referido orden, por lo que no aceptó ser designada en la localidad de Choele Choel (fs. 105). Con respecto al postulante Alvarez Reynolds, por expediente Nro. RH-11-0617 se tramita la necesidad de incorporar un agente con destino al Juzgado Civil Nro. 31 de dicha localidad, para el que se encuentra propuesto el mencionado aspirante a ingreso, a quien ya se ha comunicado tal situación mediante Nota N° 4503/ARH/2011.

Que a fs. 102 el Sr. Gerente de Recursos Humanos, Cr. Ezequiel Vinci, atento las situaciones particulares de los dos (2) primeros integrantes del Orden de Mérito vigente, propone la designación de Cintia Andrea Salazar, en reemplazo del agente Rubén Gustavo RIOS, cuyo contrato finalizó el pasado 05/03/12 (fs. 116), quien cursará el período de prueba establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial.

Que a fs. 117 el Sr. Administrador General, Lic. Horacio D. MION se expide en relación a las partidas presupuestarias y a fs. 118 el Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, informa sobre la

existencia de un cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal.

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar la designación de Cintia Andrea Salazar con destino al Juzgado de Instrucción Nro 30 de Choele Choel, en la categoría de Escribiente, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06, y a los requisitos exigidos en el Art. 4° inc. a) del Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inc. h) de la Ley K N° 2430, modificada íntegramente por el artículo 1° de la Ley N° 4503.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°) DESIGNAR a partir del 20/03/2012, en el ámbito de la IIda. Circunscripción Judicial, a **Cintia Andrea SALAZAR** (D.N.I.: 30.951.004), para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado de Instrucción N° 30 de Choele Choel, en reemplazo del agente Rubén Gustavo RIOS, cuyo contrato finalizó el pasado 05/03/12, estableciendo que, previo a que expire el plazo establecido en el Art. 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde presta servicios.

2°) La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley, conforme lo determina el Art. 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.
MION - Administrador General.**